



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0085-2CP3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	7 de julio de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	7 de julio de 2021.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Incluir dentro de la lista de prioridades de interés público, los programas y acciones públicas establecidas en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo 1º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>Artículo 19. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Los programas y acciones públicas <i>para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;</i></p> <p>VI. a la IX. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>Artículo Único. Se reforma la fracción V del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Los programas y acciones públicas establecidas en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI);</p> <p>VI. a IX...</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Alejandro Alarcón